AVISO DE LIMITACION DEL PROCESO A MIPYME SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC- MM-034-2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.5 de la Invitación Pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-MM-034-2025, y conforme al cronograma establecido, este despacho deja constancia de que se recibieron dos (2) solicitudes de limitación a Mipyme con domicilio en el departamento de La Guajira, las cuales fueron verificadas por el Secretario de Gobierno Municipal.

Del análisis efectuado se determinó que solo una (1) de las solicitudes cumple con los requisitos formales exigidos, mientras que la otra no acreditó la vigencia del certificado de existencia y representación legal dentro del término establecido por la normativa vigente.

No obstante, y conforme al análisis de sector incorporado en los estudios previos, se evidenció que, aunque existen empresas locales dedicadas al sector textil, la oferta en el segmento de material de intendencia es limitada y carece de suficiente especialización técnica, lo cual restringe la pluralidad de oferentes y podría afectar los principios de libre concurrencia y selección objetiva.

En consecuencia, la Entidad, en ejercicio de su facultad discrecional, y atendiendo el principio de planeación, determina NO APLICAR LA LIMITACIÓN TERRITORIAL MIPYME en este proceso, con el propósito de garantizar la participación plural y la selección objetiva del contratista que cumpla con las condiciones técnicas y normativas exigidas.

ROSMY RUTH LÓPEZ BOLÍVAR
Directora Administrativa Contratación